

PROTOCOLO PARA EXCURSIONES Y GUÍAS DE TURISMO

OBJETIVOS

- El presente protocolo tiene como finalidad ser el instrumento organizador y orientador para el desarrollo de excursiones y servicio de guiadas dentro del territorio provincial.
- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad, a raíz de la pandemia por Covid-19.
- Implementar medidas para garantizar y resguardar la salud y bienestar de las trabajadoras, trabajadores y turistas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

PÚBLICO DESTINATARIO

El Protocolo COVID-19 para Actividades Turísticas está destinado a profesionales y organizaciones que prestan servicios de excursiones y visitas guiadas dentro del territorio provincial para ser aplicado de manera individual o en forma conjunta con otros protocolos de actividades conexas desarrollados en el marco de COVID-19.

Propone la adopción de medidas preventivas genéricas cuya aplicación no invalida las leyes, normas y regulaciones de habilitación y registro a la que cada actividad se encuentra sometida.

Particularmente alcanza a:

- Servicio de excursiones o tours gestionados por Agencias de Viajes que se encuentren habilitadas según la normativa vigente y jurisdicción competente.
- Servicios profesionales de guías de turismo (locales, de sitio, temáticos, provinciales, zonales, coordinadores), que se encuentren habilitados según la normativa vigente y jurisdicción competente.

REQUISITOS GENERALES

- Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19.
- Implementar el **Protocolo de Trazabilidad** de la Provincia de San Luis.
- Requerir el uso obligatorio de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”.
- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (visitantes, proveedores, etcétera). Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.
- Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina,

vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a una (1) persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.

- Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

PARTICULARIDADES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS

El prestador de servicios turísticos es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate, directa o indirectamente con turistas, la prestación de los servicios turísticos, con sujeción a las normas que regulan cada actividad.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- En caso que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad establecida en los requisitos generales entre puestos de trabajo, deberá considerarse la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza y/o garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.
- Procurar que los recorridos a pie, las zonas de descanso, las paradas para la explicación de atractivos y actividades se realicen en espacios abiertos

y/o amplios, respetando el distanciamiento social y horarios que eviten aglomeraciones.

- Circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir de los establecimientos y durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.
- Para la toma de fotos grupales se deberá cumplir con el distanciamiento social obligatorio, mientras tenga vigencia la medida.
- Comunicar las pautas de distanciamiento social y las medidas adoptadas para su cumplimiento al personal, a los y las visitantes, y controlar su cumplimiento.

CAPACITACIÓN

Informarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/20 art. 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación y el Comité de Crisis de la provincia de San Luis.

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros).

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Planificación

- Identificar los riesgos existentes en recorridos a seguir, transporte a utilizar, particularidades de las áreas o atractivos turísticos a visitar, horarios, condiciones de pernoctación, restricciones en las prestaciones de determinados servicios turísticos, entre otros.
- Establecer un cupo máximo por grupo y salida de acuerdo con los riesgos identificados.
- Planificar y coordinar las salidas o tours con otros prestadores turísticos, organizaciones u operadores turísticos a fin de evitar las aglomeraciones en las áreas y atractivos turísticos garantizando un uso ordenado y seguro de los espacios de visita y esparcimiento.
- Fomentar la gestión de la reserva y el pago del servicio turístico de manera electrónica.
- Informar sobre las medidas de seguridad e higiene preventivas y obligatorias requeridas antes, durante y después de la prestación del servicio.

Recursos Materiales

- Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición.
- Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.

Proveedores

- Informarse sobre los protocolos de prevención que implementen los proveedores turísticos con los que se trabaja y que puedan influir en el desarrollo de la prestación del propio servicio.
- Establecer citas o reservas previas a la prestación del servicio.
- Enviar previamente la documentación requerida de las/los visitantes para el ingreso y uso de las instalaciones de un establecimiento y/o atractivo.
- Acordar con las/los proveedores el ingreso de los y las visitantes de forma escalonada.

Entrega y devolución del equipamiento

- Mientras no sean utilizados, guardar y proteger los equipos necesarios para la prestación del servicio en un depósito seguro, evitando una posible contaminación.
- Determinar posiciones de espera en el lugar de equipamiento, demarcado por una línea divisoria de ser necesario, para ser atendido/a.
- Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente utilizados por las y los visitantes o el personal, asegurar que los mismos sean desinfectados para su reutilización.
- En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc.).
- Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, auriculares, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección de infraestructura e instalaciones.

SEGURIDAD E HIGIENE

- a. En el local
- Implementar medidas de control a visitantes y al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19.
 - Se sugiere ante visitantes con discapacidad auditiva facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes.
 - Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
 - Disponer de alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura con tapa accionada con pedal en áreas de atención al público.
 - Cuando sea posible brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso que se entregue folletería, lavar manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.
 - En caso de cobro de aranceles, venta de mapas o folletería u otros productos evitar, en la medida de lo posible, el uso de dinero utilizando otros medios de pago como son los canales virtuales, transferencias, apps, o pago por medio de dispositivos o red de terminales de pago.



- Señalar el número máximo de visitantes por cada área de atención, especialmente en temporada alta, para cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- Demarcar lugares de espera.
- Limpiar y desinfectar el mostrador de atención o escritorios dispuestos para tal fin, de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular los/las visitantes. Se recomienda higienizar luego de que cada visitante se retire.
- Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Revisar en forma frecuente que haya jabón, alcohol en gel, papel higiénico, dispenser de jabón líquido, entre otros. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.

b. Durante la prestación del servicio

- Utilizar y recomendar el uso de barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas durante la prestación del servicio, según fase y normativa vigente en la jurisdicción.
- Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad e instar a los y las visitantes a utilizarla también. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.





- En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con mayor frecuencia. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.
- Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.
- Evitar compartir instrumentos de trabajo, protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.
- Utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales.

c. Limpieza y desinfección de superficies, materiales y equipos

- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua). Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparación para asegurar su eficacia.





- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes” u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

RESIDUOS

- Proveer de bolsas de uso individual a cada visitante para el descarte de residuos, en caso de que durante la prestación del servicio no hubiera cestos.
- Disponer un cesto o receptáculo debidamente identificado donde las y los visitantes puedan descartar su bolsa individual de residuos al regreso.
- Disponer cestos de residuos, en área de espera y/o alto tránsito, de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio



(mascarillas, barbijos, guantes, entre otros) en cestos de residuos no reciclables.

- Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca).
- Realizar la disposición y la gestión de residuos de Elementos de Protección Personal.

DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO

Se tomarán en consideración las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y Comité de Crisis de la provincia de San Luis.

- a. En los casos en que pudieran presentarse síntomas compatibles con la enfermedad (tos, fiebre, sensación de falta de aire, etc.), en el personal o en un turista durante la excursión se recomienda dar aviso al servicio de área protegida contratado por el establecimiento o al 107.
- b. Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán asignar una sala o zona donde el posible afectado no tenga contacto con otras personas y extremarse las medidas de higiene respiratoria (taparse con el codo flexionado la boca al toser o estornudar), lavado de manos y distanciamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).



- c. La empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Salud.

